

Seguros Sucre S.A en adelante "la Compañía" y quien(es) más adelante se designa(n) con el nombre del "Asegurado", convienen en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución N° SBS-INF-2002-264 29 de AGOSTO del 2002 y particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras. RUC: 0990064474001

SEGURO DE: EQUIPO ELECTRONICO	POLIZA N° 10000636	VIGENCIA
MONEDA: DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ANEXO N° 00000000	Desde el: 25/06/2016 a las 12h00
SUMA ASEGURADA: USD 5,405,016.61		Hasta el: 25/02/2017 a las 12h00
		Plazo: 245 días

ASEGURADO: MINISTERIO DEL TRABAJO(5)

AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-183 Y SUIZA EDIFICIO TORREAZUL PISO 2 OF. 01 TEL: 023814000 PICHINCHA-QUITO

OBJETO ASEGURADO O CAUSA DE LA MODIFICACION:
SEGUN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ADJUNTAS.

Cláusulas que forman parte de este contrato: SEGUN CONDICIONES PARTICULARES DEARROJA Forma de pago: C O N T A D O	PRIMA FIJA	CONTRIBUCIÓN(3.50%)
	USD 40,633.59	1,422.18
	IMPORTE SOCIAL EMPENDIO(0.50%)	DERECHO DE EMISION
	203.17	9.00
	SUBTOTAL TARIFA IVA(0.00%)	SUBTOTAL TARIFA IVA(14.00%)
	0.00	42,267.94
I.V.A.(14.00%)	(-) COMPENSACION SOLIDARIA(2.00%)	
5,917.51	0.00	
INTERESES	TOTAL	
0.00	48,185.45	

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO D.N., 5 DE JULIO DE 2016

EL ASEGURADO

SEGUROS SUCRE S.A.

FIRMA AUTORIZADA

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución N° 95-125-3 de 14 de marzo de 1995.

COPIA

CONDICIONES PARTICULARES

RJMO EQUIPO ELECTRÓNICO **PÓLIZA** 10000626 **ANEXO** 00000000
MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
AGENTE DIRECTO
ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
AGENCIA QUITO D.M.
VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 **PLAZO** 245 DÍAS

PÓLIZA ORIGINAL

OBJETO DEL SEGURO

Entre otros todos los equipos electrónicos de procesamiento de datos, unidades operativas, equipo topográfico fijo y portátil, radios fijos o portátiles, equipos de comunicación, celulares, televisores, GPS, cámaras digitales, dispositivos de almacenamiento secundarios y/o todo equipo electrónico de propiedad del Ministerio del Trabajo o bajo su responsabilidad que se encuentran dentro el valor asegurado

UBICACIÓN Nro. 1

AMBATO

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS	88,312.85
-EQUIPOS MOVILES	5,780.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 94,092.85

UBICACIÓN Nro. 2

AZOGUES

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS	30,629.44
-EQUIPOS MOVILES	960.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 31,589.44

UBICACIÓN Nro. 3

BABAHOYO

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS	28,451.51
-EQUIPOS MOVILES	960.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 29,411.51

UBICACIÓN Nro. 4

CAYAMBE

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS	24,544.42
-EQUIPOS MOVILES	960.00

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO PÓLIZA 10000626 ANEXO 00000000
 MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 AGENTE DIRECTO
 ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
 AGENCIA QUITO D.M.
 VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 25,504.42

UBICACIÓN Nro. 5

CUENCA

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 135,266.34

-EQUIPOS MOVILES 12,104.84

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 147,371.42

UBICACIÓN Nro. 6

RED SOCIO EMPLEO

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 31,695.13

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 31,695.13

UBICACIÓN Nro. 7

ESMERALDAS

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 50,065.79

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 50,065.79

UBICACIÓN Nro. 8

GUARANDA

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 21,640.52

-EQUIPOS MOVILES 960.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 22,600.52

UBICACIÓN Nro. 9

DURÁN

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRONICO PÓLIZA 10000626 ANEXO 00000000
 MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 AGENTE DIRECTO
 ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
 AGENCIA QUITO D.M.
 VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS

-EQUIPOS FIJOS 88,741.51
 TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 88,741.51

UBICACIÓN Nro. 10
 RED SOCIO EMPLEO
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 31,525.57
 -EQUIPOS MOVILES 3,567.40
 TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 35,092.97

UBICACIÓN Nro. 11
 TORRES DE PARQUEO Av. Quito y Iero de Maya
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 488,615.94
 -EQUIPOS MOVILES 17,443.50
 TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 506,059.44

UBICACIÓN Nro. 12
 IBARRA
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 64,589.58
 -EQUIPOS MOVILES 7,601.17
 TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 72,190.75

UBICACIÓN Nro. 13
 LATACUNGA
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 32,331.98
 -EQUIPOS MOVILES 550.00
 TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 32,881.98

UBICACIÓN Nro. 14
 LOJA

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRONICO PÓLIZA 10000626 ANEXO 00000000
 MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 AGENTE DIRECTO
 ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
 AGENCIA QUITO D.M.
 VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 77,717.48
 -EQUIPOS MOVILES 1,920.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 79,637.48

UBICACIÓN Nro. 15

RED SOCIO EMPLEO

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 2,972.55

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 2,972.55

UBICACIÓN Nro. 16

RED SOCIO EMPLEO

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 22,918.91
 -EQUIPOS MOVILES 3,162.99

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 26,081.90

UBICACIÓN Nro. 17

MACAS

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 29,355.19
 -EQUIPOS MOVILES 960.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 30,315.19

UBICACIÓN Nro. 18

QUEVEDO

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 24,447.25
 -EQUIPOS MOVILES 1,826.69

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 26,273.94

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO **PÓLIZA** 10000626 **ANEXO** 00000000
MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
AGENTE DIRECTO
ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
AGENCIA QUITO D.M.
VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 **HASTA** 25 DE FEB DEL 2017 **PLAZO** 245 DÍAS

UBICACIÓN Nro. 19

ANA MAC AULI - Calle Imbabura N7-59 entre olmedo y manabz
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 78,669.97
 -EQUIPOS MOVILES 165.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 78,834.97

UBICACIÓN Nro. 20

ESPE
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 2,227.64

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 2,227.64

UBICACIÓN Nro. 21

GEMINIS Calle Clemente Ponce NI5-59 y Piedrahita
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 633,480.29
 -EQUIPOS MOVILES 34,182.39

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 667,662.68

UBICACIÓN Nro. 22

LEGARDA
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 34,560.87

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 34,560.87

UBICACIÓN Nro. 23

RED SOCIO EMPLEO GRANADOS
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 128,524.94
 -EQUIPOS MOVILES 4,015.00

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRONICO PÓLIZA 10000626 ANEXO 00000000
 MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 AGENTE DIRECTO
 ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
 AGENCIA QUITO D.M.
 VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 132,539.94

UBICACIÓN Nro. 24
 RED SOCIO EMPLEO QUITUMBE
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 102,534.00
 -EQUIPOS MOVILES 4,111.39

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 106,646.32

UBICACIÓN Nro. 25
 SECAP
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 455.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 455.00

UBICACIÓN Nro. 26
 TORREZUL - Av. República del Salvador N34-183 y Suiza
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 1,811,693.45
 -EQUIPOS MOVILES 372,889.60
 -CELULARES 40,260.41

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 2,224,803.46

UBICACIÓN Nro. 27
 RIOBAMBA
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 41,287.16
 -EQUIPOS MOVILES 960.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 42,247.16

UBICACIÓN Nro. 28
 SANTA ELENA
 PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO **PÓLIZA** 10000626 **ANEXO** 00000000
MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
AGENTE DIRECTO
ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
AGENCIA QUITO D.M.
VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 **HASTA** 25 DE FEB DEL 2017 **PLAZO** 245 DÍAS

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 24,046.71
 -EQUIPOS MOVILES 1,826.69
TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 25,873.40

UBICACIÓN Nro. 29
 SANTO DOMINGO
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 41,533.26
 -EQUIPOS MOVILES 960.00
TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 42,493.26

UBICACIÓN Nro. 30
 TULCÁN
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 26,796.87
 -EQUIPOS MOVILES 960.00
TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 27,756.87

UBICACIÓN Nro. 31
 ZAMORA
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 26,492.62
 -EQUIPOS MOVILES 960.00
TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 27,452.62

UBICACIÓN Nro. 32
 CHONE
PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS
 -EQUIPOS FIJOS 18,733.16
TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 18,733.16

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO PÓLIZA 10000626 ANEXO 00000000
 MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 AGENTE DIRECTO
 ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
 AGENCIA QUITO D.M.
 VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS

UBICACIÓN Nro. 33

EL CARMEN

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 17,951.54

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN

17,951.54

UBICACIÓN Nro. 34

MANTA

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 77,817.72

-EQUIPOS MOVILES 5,026.48

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN

82,844.20

UBICACIÓN Nro. 35

PORTOVIEJO

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 96,259.11

-EQUIPOS MOVILES 9,555.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN

105,814.31

UBICACIÓN Nro. 36

LA TRONCAL

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 19,479.92

-EQUIPOS MOVILES 960.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN

20,439.92

UBICACIÓN Nro. 37

SAN CRISTOBAL

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 25,816.00

-EQUIPOS MOVILES 960.00

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO **PÓLIZA** 10000626 **ANEXO** 00000000
MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
AGENTE DIRECTO
ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
AGENCIA QUITO D.M.
VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 **HASTA** 25 DE FEB DEL 2017 **PLAZO** 245 DÍAS

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 26,776.00

UBICACIÓN Nro. 38

SANTA CRUZ

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 22,184.89
 -EQUIPOS MÓVILES 960.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 23,144.89

UBICACIÓN Nro. 39

NUEVA LOJA

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 48,635.49
 -EQUIPOS MÓVILES 2,067.40

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 50,702.89

UBICACIÓN Nro. 40

MACHALA

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 55,073.46
 -EQUIPOS MÓVILES 960.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 56,033.46

UBICACIÓN Nro. 41

PORTOVELO

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 16,522.23
 -EQUIPOS MÓVILES 960.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 17,482.23

UBICACIÓN Nro. 42

COCA

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRONICO PÓLIZA 10000626 ANEXO 00000000
 MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 AGENTE DIRECTO
 ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
 AGENCIA QUITO D.M.
 VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 HASTA 25 DE FEB DEL 2017 PLAZO 245 DÍAS

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 46,143.11
 -EQUIPOS MOVILES 4,054.19

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 50,197.30

UBICACIÓN Nro. 43

JOYA DE LOS SACHAS

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 21,559.71
 -EQUIPOS MOVILES 1,090.00

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 22,649.71

UBICACIÓN Nro. 44

PUYO

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 26,255.46

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 26,255.46

UBICACIÓN Nro. 45

TENA

PROPIETARIO MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETOS ASEGURADOS

-EQUIPOS FIJOS 28,201.16
 -EQUIPOS MOVILES 1,657.40

TOTAL SUMA ASEGURADA DE LA UBICACIÓN 29,858.56

TOTAL SUMA ASEGURADA 5,405,016.61

COBERTURAS:

Todo riesgo de pérdida o daño físico, súbito e imprevisto, por cualquier causa que no esté expresamente excluida en las condiciones generales de la póliza de Equipo Electrónico, incluyendo incendio y/o rayo, robo, motín, huelga y conmoción civil, eventos de la naturaleza de cualquier causa, suspensión de energía eléctrica proveniente de la red pública, siempre y cuando posean los equipos UPS y/o estabilizador de voltaje.

Celulares, tablets, ipods, radios de comunicación portables cobertura de pérdida total por daño o robo, excluye hurto.

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO **PÓLIZA** 10000626 **ANEXO** 00000000
MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
AGENTE DIRECTO
ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
AGENCIA QUITO D.M.
VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 **HASTA** 25 DE FEB DEL 2017 **PLAZO** 245 DÍAS

COBERTURAS ADICIONALES

- Incremento en el costo de operación hasta US. \$. 100.000,00
- Hurto equipos fijos dentro de las direcciones aseguradas hasta US. \$. 10.000,00 L.A.A.
- Portabilidad, excluye hurto hasta US \$ 20.000,00 L.A.A. *límite - Signado - Anul*
- Portadores externos de datos hasta US\$ 10.000,00

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA DE 90 DÍAS PARA CANCELACIÓN ANTICIPADA Y NO INDIVIDUAL

En consideración de que la presente póliza forma parte del Programa General de Seguros, emitido para el asegurado por la Compañía, en forma directa o coaseguro convenido en el programa, no podrá cancelarse o no renovarse de manera individual o independiente del conjunto de pólizas emitidas por la misma aseguradora, sin aceptación expresa, específica y escrita del asegurado. Sin embargo la Compañía podría cancelar anticipadamente y en cualquier tiempo o no renovar la presente póliza, en conjunto con las otras emitidas para el asegurado, en las formas previstas, siempre y cuando exista notificación escrita del particular al asegurado, mediante carta certificada y con por lo menos 90 días de anticipación. La Compañía devolverá al asegurado las primas no devengadas a prorrata del tiempo no corrido en cada una de las pólizas. También el asegurado, en caso de solicitar por su parte la cancelación de la póliza, observará el plazo de 90 días y procederá mediante carta certificada, reconociendo a la Compañía la prima a prorrata.

NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS

No obstante lo estipulado en la Cláusula 9, literal 1 de las Condiciones Generales de la póliza, se deja constancia que se amplía el plazo para notificar siniestros hasta 30 días calendario, una vez ocurrido el siniestro.

PAGO DE PRIMAS, 30 DÍAS

No obstante a lo que se estipula en las Condiciones Generales de la presente Póliza, se entenderá que la misma ampara los bienes asegurados desde la fecha indicada en ella y que el Asegurado dispone de treinta (30) días para el pago de la prima correspondiente, tanto cuota de contado, letras u otras cuotas y cualquier facturación que se produzca durante la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA DE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO

Queda convenido y declarado que en caso de cualquier pérdida cubierta por la Póliza a la cual se incorpora esta cláusula y cuyo pago hiciera disminuir el monto asegurado, la Compañía y el Asegurado convienen en efectuar la inmediata restitución de la suma asegurada inicial. Para estos efectos, el Asegurado abonará a la Compañía Aseguradora el importe de la prima calculada a prorrata sobre el monto de la pérdida a la tasa estipulada y desde la fecha del siniestro hasta el vencimiento de la póliza.

EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA

Queda aclarado y convenido que la Compañía de Seguros, a simple solicitud del Asegurado, otorgará extensión de cobertura hasta por 90 días, contados a partir del vencimiento o aniversario de la póliza según sea el caso, facturando las primas que a prorrata del tiempo correspondan.

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO **PÓLIZA** 10000626 **ANEXO** 00000000
MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
AGENTE DIRECTO
ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
AGENCIA QUITO D.M.
VIGENCIA DESDE 25 DE JUN DEL 2016 **HASTA** 25 DE FEB DEL 2017 **PLAZO** 245 DÍAS

CLÁUSULA DE ADHESIÓN

Si durante la vigencia de esta póliza se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza legalmente aprobada, que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS EQUIPOS

En caso de que el Asegurado adquiera nuevos equipos o un interés asegurable en otros equipos, la póliza a la cual se incorporará esta cláusula, se extenderá a cubrir automáticamente tales equipos, o intereses asegurables a la tasa de la póliza, hasta por un valor máximo de USD 50.000,00. Para este efecto, el Asegurado queda obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los 30 días contados desde la fecha de tal adquisición.

La cobertura otorgada por esta cláusula, cesará a partir de los treinta días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente.

DE REPARACIONES INMEDIATAS DE SINIESTROS PREVIA NOTIFICACIÓN

Queda aclarado y convenido que el Asegurado está expresamente facultado por la compañía de seguros a efectuar las reparaciones que considere y justifique como técnicamente necesarias de efectuarse, para mantener la operación normal de su giro comercial, en condiciones similares a las existentes antes del siniestro. Las reparaciones autorizadas pueden ser de carácter definitivo o no, en cuyo último caso la Aseguradora reconocerá por este concepto, adicionalmente, hasta el 10% de reparación definitiva.

DE AJUSTADORES, LIQUIDADORES Y PERITOS DE MUTUO ACUERDO

Queda entendido y convenido que en caso de un siniestro, los Ajustadores serán nombrados de mutuo acuerdo entre el Asegurado y la Compañía de Seguros.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, cada uno podrá nombrar su propio Ajustador, sea éste nacional o extranjero y el costo será asumido por cada una de las partes.

De no llegar a un acuerdo entre los Ajustadores asignados, se nombrará entre las partes un tercero dirimente y los gastos serán asumidos a medias entre el Asegurado y el Asegurador.

DE DOCUMENTOS PARA SINIESTROS

Queda aclarado y convenido que el asegurado debe presentar para comprobar y cuantificar su reclamación, los documentos que le exija la compañía de seguros.

En caso de ser necesarios documentos adicionales, la Aseguradora podrá solicitarlos por escrito y en una sola ocasión, en un plazo de 30 días contados a partir de la presentación de los arriba indicados.

CLÁUSULA DE LOCALIZACIÓN Y LIBRE TRÁNSITO

En consideración de que el valor asegurado de la presente póliza ha sido calculado contemplando el valor de todos sus bienes a nivel nacional, el Asegurado se encuentra en total libertad de realizar libre tránsito y movilizaciones de los bienes asegurados entre los locales y predios que utiliza para su operación dentro de la República del Ecuador, excluye transporte, carga, descarga y hurto.

TRASLADO TEMPORAL

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO	EQUIPO ELECTRÓNICO	PÓLIZA	10000626	ANEXO	00000000
MONEDA	DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				
AGENTE	DIRECTO				
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)				
AGENCIA	QUITO D.M.				
VIGENCIA	DESDE	25 DE JUN DEL 2016	HASTA	25 DE FEB DEL 2017	PLAZO 245 DÍAS

Queda convenido y declarado que la póliza a la cual se adhiere la presente cláusula cubre además:

Los bienes asegurados, mientras sean trasladados (excluyendo el transporte, carga, descarga y hurto) de los locales descritos a otros sitios diferentes y mientras permanezcan en ellos, para su reparación, mantenimiento u otros fines similares, o para evitar daños por cualquier riesgo asegurado bajo la póliza, por un periodo de 20 días a partir de la fecha de inicio del traslado, vencidos los cuales cesará automáticamente esta cobertura; y por una cantidad que no exceda del 10% de la suma asegurada por cada ítem descrito en la póliza.

Esta cláusula no se aplicará a bienes trasladados de los locales descritos, para almacenamiento normal o para cualquier procesamiento.

CONTABILIDAD Y PRUEBA

La Aseguradora acepta plenamente el sistema de contabilidad, inventarios, procesos, etc. y en caso de siniestro será prueba suficiente la información suministrada por medios de computación.

Cualquier cláusula de las condiciones generales o endosos adheridos que se opongan a lo convenido en esta cláusula quedan nulos y sin valor.

DESIGNACIÓN DE BIENES

Para efectos del seguro la aseguradora conviene en aceptar la designación que el asegurado dé en sus libros y/o registros contables a los bienes asegurados.

DE SALVAMENTO

Queda convenido y declarado que en caso de pérdida o daño, la póliza a la cual se incorpora esta cláusula se extenderá a cubrir la propiedad salvada dondequiera que la misma pueda estar, conviniendo el Asegurado en notificar a la Compañía tan pronto como razonablemente le sea posible sobre la ubicación y valor de tales propiedades salvadas y, a petición de la Compañía, pagar la prima adicional requerida por el aumento de riesgo, si lo hubiere.

ERRORES U OMISIONES NO INTENCIONALES SOLO DE DESCRIPCIÓN

El asegurado dispone de 30 días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza para avisar sobre eventuales errores u omisiones que se hubieren realizado en los documentos de cobertura, para su rectificación.

Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieran tales errores u omisiones no serán imputados al asegurado.

Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como advertidos y en todo caso antes de la expiración del tiempo estipulado.

DEDUCIBLES: (APLICA EL QUE SEA MAYOR):

- Todo evento: Equipos de hasta US. \$. 1.500: 10% del valor del siniestro mínimo US. \$. 100,00
- Equipos desde US. \$. 1.501 hasta US. \$ 5.000: 10% del valor del siniestro mínimo US. \$. 250,00
- Equipos desde US. \$. 5001 en adelante: 10% del valor del siniestro mínimo US. \$. 400,00
- Hurto para equipos fijos: 10% del valor del siniestro mínimo US. \$. 200,00
- Equipos portátiles: 10% del valor del siniestro, mínimo US. \$. 250.

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO **PÓLIZA** 10000626 **ANEXO** 00000000
MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
AGENTE DIRECTO
ASEGURADO MINISTERIO DEL TRABAJO (1768150940001)
AGENCIA QUITO D.M.
VIGENCIA **DESDE** 25 DE JUN DEL 2016 **HASTA** 25 DE FEB DEL 2017 **PLAZO** 245 DÍAS

- Celulares, Tablet, radios de comunicación portátil: 50% del valor del equipo.

IMPORTANTE

El asegurado declara expresamente que el seguro aquí convenido ampara bienes de procedencia lícita, no ligados con actividades de narcotráfico, lavado de dinero o cualquier otra actividad tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

Igualmente la prima a pagar por este concepto tiene origen lícito y ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente.

Autorizo a Seguros Sucre S. A. a realizar el análisis e informar a las autoridades competentes si fuere el caso.

Eximo a Seguros Sucre S. A. de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

El texto de las condiciones generales, coberturas y cláusulas se encuentran en los impresos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente póliza.

El Asegurado declara expresamente que ha leído y acepta sin excepción alguna las condiciones generales de la póliza, sus anexos y las condiciones particulares.

Quedan en vigor y sin modificar las demás condiciones, estipulaciones y excepciones de la póliza.

DBAROJA

Quito D.M. , 5 de JULIO de 2016

EL ASEGURADO**p. SEGUROS SUCRE S.A.**
Firma Autorizada